



D^a. LAURA MARTÍNEZ PRETEL, Secretaria General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

CERTIFICO: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de MARZO de 2015, se adoptó el acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“11º.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales.

INTERVENCIONES

A continuación, el Sr. Alcalde- Presidente, somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR, JUVENTUD, EDUCACIÓN, TURISMO Y OBRAS MUNICIPALES AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CREACION Y SUPRESION DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Vista la Ordenanza de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 255 de fecha 05/11/2011.

Visto el anexo I a la Ordenanza antes mencionada de Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Visto que artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o diario oficial correspondiente.

Visto que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria con carácter de ordinaria, de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Protocolo de Acoso Laboral, Acoso Sexual y por Razón de Sexo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Visto que en aplicación de dicho protocolo puede generarse información que ha de ser incorporada al fichero correspondiente, por lo que se hace



necesaria la creación de un fichero de datos de carácter personal que recoja dicha información.

Visto que dentro del mencionado anexo I, existe un fichero denominado Videovigilancia, y es necesario modificar el mismo en lo referido a su finalidad y usos.

Considerando lo anteriormente expuesto **propongo al Pleno de la Corporación** la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de creación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, cuyo texto modificativo se refleja en el presente acuerdo.

“Modificación de la Ordenanza de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.”

Objeto de la Modificación:

Se modifica el artículo 2.º de la Ordenanza de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 255 de fecha 05/11/2011, en cuanto a la creación de un fichero de carácter personal del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, que se incluirá en el anexo I y la modificación de un fichero existente en dicho anexo I, denominado “Videovigilancia”, en cuanto a su apartado de “Finalidad y Usos del Fichero”.

1. Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Protocolo Acoso Laboral, Acoso Sexual y Por Razón de Sexo”, que se incluirá en el Anexo I de la citada ordenanza con el siguiente detalle:

“FICHERO: PROTOCOLO ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO”.

Finalidad y usos del fichero:

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos, personales necesarios para llevar a cabo la intervención en posibles casos de acoso laboral, acoso sexual y/o acoso por razón de sexo que afecten a la plantilla del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con la finalidad de detectar, mediar y resolver posibles conflictos de carácter psico-social y/o laboral de los empleados y las empleadas de la administración.

ORIGEN DE DATOS:

COLECTIVO:

Personal al servicio del Ayuntamiento, personas miembros de la Corporación Local, personal externo que por razón de su actividad laboral realice su trabajo en instalaciones o con personal municipal.



Procedimiento de recogida:

Instancia

Entrevista

PROCEDENCIA:

El/la propio/a interesado/a o su representante legal.

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

DNI /NIF

NOMBRE Y APELLIDOS

TELÉFONO

FIRMA/HUELLA DIGITALIZADA

CORREO ELECTRÓNICO

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

SEXO

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO:

PUESTO/CATEGORIA

PUESTOS DE TRABAJO

HISTORIAL DEL TRABAJO

- DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS:

INFRACCIONES PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS:

SALUD

ORIENTACIÓN SEXUAL

ORIENTACIÓN POLÍTICA

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

DESTINATARIOS:

Personas interesadas legítimas

Juzgados y Tribunales

Inspección de trabajo y organismos que correspondan

Cesiones establecidas por la ley

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS
PLAZA ADOLFO SUAREZ, 1
30565 – LAS TORRES DE COTILLAS - MURCIA
968626511

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

ALTO

2. Se modifica el fichero denominado "Videovigilancia", en cuanto a su apartado de finalidad y usos del fichero.

"FICHERO: VIDEOVIGILANCIA

Finalidad y Usos del Fichero:

Fichero en soporte visual que recoge y graba imágenes de vecinos, residentes y ciudadanos en las dependencias de los edificios Municipales".

(...)

El resto de información del fichero no sufre modificación alguna.

Segundo.- Cambiar la dirección del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el apartado de "Servicios o Unidades ante los que ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición", de todos los ficheros registrados en la Agencia de Protección de datos a nombre del Ayuntamiento y que aparecen en el Anexo I, de la Ordenanza de creación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, debiendo ser Plaza Adolfo Suárez, 1, 30565 Las Torres de Cotillas.

Tercero.- Someter el expediente de modificación de la Ordenanza de creación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme lo preceptuado en el Art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto.- Una vez transcurrido dicho plazo, en caso de que no se produjeran reclamaciones y sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la presente modificación, por resolución del Alcalde-Presidente, insertándose el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor, una vez haya transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/85, al día siguiente a su publicación.



Las Torres de Cotillas a 13 de marzo de 2015. El Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales. Fdo.: Alfonso Sandoval Carrillo.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.”

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido el presente, con la reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales, en Las Torres de Cotillas a 06 de ABRIL de dos mil quince.

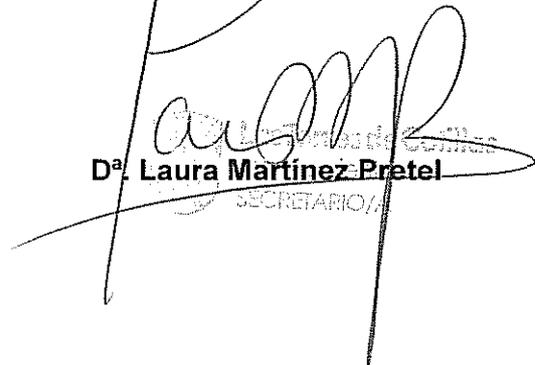
Vº.Bº.
EL CONCEJAL DELEGADO,



Las Torres de Cotillas
Ayuntamiento

D. Alfonso Sandoval Carrillo

LA SECRETARIA,



Las Torres de Cotillas
Ayuntamiento

D^a Laura Martínez Pretel
SECRETARIA

